

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN PSICOJURÍDICA

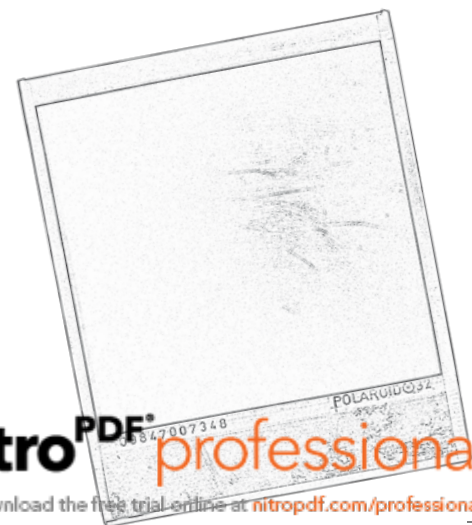
Created with



nitro PDF

professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN PSICOJURÍDICA



Created with

 **nitro**PDF[®] professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional



MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN ATENCIÓN PSICOJURÍDICA

isbn: xxx xxx xxxxxx-x

Coordinación
Oscar Gómez Córdoba

Autores
Oscar Gómez Córdoba
Liliana Alvarez Woo

Colaboradores
Brenda Portilla
Jorge Buitrago

Revisión de estilo
Andrea Rozo

Diseño y diagramación
Alexis Gómez

Impresión
ARFO
Editores e Impresores Ltda.

Número de impresiones
1000

(c) Corporación AVRE
Acompañamiento Psicosocial y Atención en Salud
Mental a Víctimas de la Violencia Política

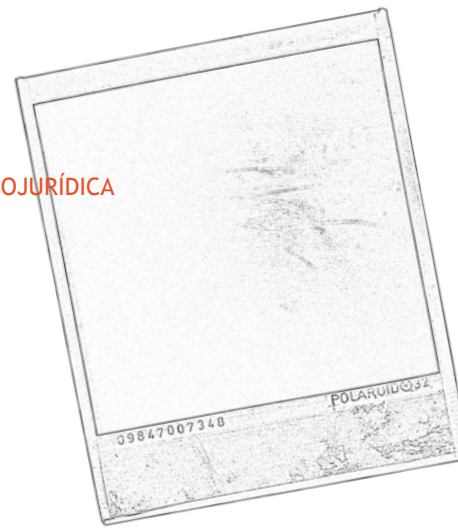
E-mail:
corporacionavre@corporacionavre.org

Sitio web:
www.coporationavre.org

«Esta obra se ha realizado con la ayuda financiera de la Comunidad Europea en el marco del proyecto IFS-RRM/2007/145-962 (EC): Avanzando procesos de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas del conflicto interno armado de Colombia.

El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de la Corporación AVRE y en ningún modo refleja la posición de la Unión Europea»

Bogotá D.C., agosto de 2009



La guerra es un silencio de fondo pero a éste se oponen los gestos, las memorias, las acciones y las voces de quienes en la cotidianidad tejen la vida y la resistencia.

Contenido

Contenido

Agradecimientos	9	
1. Presentación	11	
2. Introducción	13	
3. ¿Qué es el acompañamiento psicojurídico?	15	
Principios guías en el acompañamiento psicojurídico	16	
4. Comprensión del rol y papel activo de las víctimas	19	
5. Una lectura psicosocial de los escenarios de participación jurídica de las víctimas	21	
Aspectos empíricos relacionados con la participación de las víctimas en los escenarios jurídicos	22	
Efectos de la impunidad	24	
Experiencias en las buenas prácticas de atención psicojurídica	27	
6. Acompañamiento a víctimas y a <i>testimoniantes</i> en las Audiencias Ciudadanas por la Verdad	29	

Acciones con resultados terapéuticos	32
7. Acompañamiento psicojurídico en la construcción de inventarios de daños	41
Aspectos psicosociales en los procesos de Reparación Integral	43
Construcción del inventario de daños	44
8. Acompañamiento a familiares de detenidos desaparecidos en procesos de exigibilidad	55
Impactos psicosociales emergentes en los familiares de las víctimas con ocasión de la búsqueda y exigibilidad	57
Acompañamiento psicojurídico	60
Entrevistas psicosociales	61
Talleres psicosociales - terapéuticos	62
Encuentros grupales	63
Acompañamiento en escenarios de exigibilidad	64
9. Recomendaciones generales para la evaluación psicojurídica y elaboración de informes periciales	65
Elementos fundamentales de la evaluación	66
Evaluación de familias	69
Evaluación de grupos	69
Recomendaciones	70
Conclusiones: recomendaciones de buenas prácticas en el acompañamiento psicojurídico	73

Agradecimientos

Queremos expresar nuestro agradecimiento a las organizaciones defensoras de derechos humanos con quienes hemos compartido muchas de las reflexiones, dudas y esperanzas que contiene esta publicación. Sin ellas esta publicación no sería posible, porque ha sido el resultado del acompañamiento que realizamos conjuntamente a varios casos donde las víctimas exigen sus derechos.

Enviamos nuestro fraternal abrazo al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, a la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, a la Corporación Yira Castro y al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Igualmente, nuestro aprecio a Consejería en Proyectos por el apoyo brindado y por creer en la necesidad de articular esfuerzos para que las víctimas cuenten con apoyos integrales que permitan su fortalecimiento como sujetos sociales y de derechos, activos en la construcción de la democracia.

También reconocemos el apoyo, los aportes y las críticas del equipo de la Corporación AVRE en la realización del proyecto. En particular a quienes colaboraron con esta publicación: Liliana Fabra, Alfonso Rodríguez y José Luis Ruiz.

Finalmente, nuestro agradecimiento a las víctimas, sus familiares y organizaciones, que a lo largo de este proceso nos permitieron el acompañamiento, en



particular a los familiares de los funcionarios desaparecidos del CTI en Valledupar, al Pueblo Indígena Kankuamo, los familiares de ejecutados extrajudicialmente en Arauca y Tolú Viejo - Sucre, los familiares de desaparecidos del 16 de mayo en Barrancabermeja.

Presentación

1. Presentación

Un grupo de mujeres preparan sus cosas como si fueran para un viaje. No es cualquier viaje ni alistan cualquier maleta; ésta requiere mayor esfuerzo y dedicación. Emprenden un viaje por la memoria y los recuerdos. Escogen con delicadeza los pendones donde están las fotos de sus hijos, hijas, compañeros, familiares que han sido asesinados, desaparecidos, torturados... Varias llevan en sus camisetas la foto del ser querido que buscan desde hace muchos años. Su viaje es contra el olvido y la impunidad, es hacer y gritar memoria, dar voz a los que ya no están y evocar el recuerdo para dar testimonio de las injusticias.

Otro grupo de mujeres lleva sus memorias a una audiencia de versión libre, a una de las tantas a las que han asistido. Con el correr del tiempo, aprendieron a no esperar nada de quienes deberían decir la verdad o de quienes están allí para exigirla. Ellas la muestran, la llevan en su cuerpo. Otras mujeres llevan su galería de la memoria a la plaza pública, luchan contra la indiferencia de una sociedad anestesiada, y el silencio de una institucionalidad que aún está lejos de ofrecerles un trato digno.

Sí, ellas reflejan, como muchas otras experiencias, la búsqueda infatigable de la dignidad y de la memoria. Su viaje parece no tener fin posible, aún. A ellas y su viaje hay que acompañar, ayudar a evocar los recuerdos, a expresar las memorias y a exigir la dignidad.



nitro

PDF

professional



Ha sido particularmente en las mujeres, y por eso su permanente referencia, que hemos encontrado un sentido vivencial y de dignidad en lo que llamamos la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación integral. Con ellas, hemos complejizado el sentido y el contenido de los derechos de las víctimas. Esta publicación refleja los aprendizajes adquiridos en el acompañamiento a muchos de estos viajes que, a decir verdad, son muchos para nosotros, pero muy pocos para lo que aún falta de viajes y búsqueda de caminos.

Los procesos de superación de la impunidad y de exigibilidad de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral implican un enorme esfuerzo, en particular, para las víctimas y sus familiares quienes tienen que asumir enormes costos emocionales y psicosociales. Este manual recoge las reflexiones y aprendizajes de la Corporación AVRE realizados en el acompañamiento a víctimas en procesos de exigibilidad. La apuesta estratégica reflejada es el fortalecimiento de las capacidades de las víctimas como sujetos políticos y de derechos para la superación de la impunidad.

Introducción

2. Introducción

En su modelo de acompañamiento psicosocial, la corporación AVRE ha planteado el desarrollo de la línea estratégica de Acciones Psicojurídicas que apunta a construir una estrategia y unas metodologías que permitan el fortalecimiento de los procesos de exigibilidad que adelantan las organizaciones de víctimas y sus acompañantes. Desde hace varios años, AVRE ha implementado diferentes acciones de acompañamiento psicosocial en procesos de exigibilidad de derechos de las víctimas de violaciones graves a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Estos antecedentes evidencian el interés y la intención de la Corporación AVRE en articular de manera sustancial, y no solo formal, el componente psicosocial en los procesos de superación de la impunidad y realización de los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. Lo anterior ha significado consolidar la fundamentación en derechos humanos que tienen el enfoque de intervención psicosocial de AVRE. Este documento es un avance en la construcción conceptual y metodológica de la línea de Acciones Psicojurídicas; en este sentido, no son nuevas las posturas, se presenta un trabajo de actualización, teniendo en cuenta la experiencia de acompañamiento psicojurídico realizado a casos en procesos de exigibilidad en el marco del proyecto *Avanzando en proceso de verdad, justicia y reparación integral a víctimas del conflicto interno armado en Colombia*. Algunas inquietudes que orientan la reflexión

son ¿qué significa acompañar psicosocialmente a las víctimas en la búsqueda de justicia y de superación de la impunidad? y ¿qué desafíos implica este acompañamiento?

Este acompañamiento se realiza en un contexto complejo y signado por la continuidad de las graves violaciones a los Derechos Humanos, las reiteradas estrategias para mantener en la impunidad estos crímenes, y por la inestabilidad de los escenarios jurídicos y políticos adversos a las iniciativas de las víctimas. A pesar de este panorama tan desolador, las acciones emprendidas por las víctimas y sus organizaciones, en escenarios de exigibilidad oficiales y alternativos, han permitido identificar nuevos agenciamientos políticos, más allá de los simples procedimientos, que a su vez requieren de acompañamientos más interdisciplinarios.

En este escenario de inestabilidad, se muestra cómo la búsqueda de justicia es un sendero largo, complejo y necesario en la recuperación integral de las víctimas y, en consecuencia, es necesario articular lo psicosocial y lo jurídico en el acompañamiento.

acompañamiento

3. ¿Qué es el acompañamiento psicojurídico?

En escenarios de exigibilidad de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral prima lo jurídico como una forma de relacionamiento; lo cual ubica en cierta desventaja a las víctimas por varias razones: la gran mayoría de víctimas no tienen acceso a esta información, viven en regiones lejanas en condiciones de pobreza, y no conocen previamente sus derechos, en general no existe una relación garantista entre el Estado y los ciudadanos victimizados. En el acompañamiento psicojurídico, la apuesta política consiste en que el centro de la actuación y la gestión esté articulado al empoderamiento de las víctimas en sus procesos de exigibilidad.

Lo psicojurídico tiene como propósito fortalecer a las víctimas en sus procesos de accesibilidad para potenciar sus recursos como sujetos de derechos y políticos, y actores sociales claves en la transformación de sus contextos. Además, significa aportar nuevas estrategias para la superación de la impunidad, que apunten a construir un Estado democrático y de derechos.

Esta perspectiva implica que el desarrollo del acompañamiento psicojurídico comprende que la construcción se debe realizar con las víctimas y sus organizaciones. Las víctimas no pueden ser objeto de los procesos jurídicos, sino sujetos activos. En consecuencia, el trabajo interdisciplinario e intersectorial es vital; es decir, en el centro del proceso deben estar las víctimas, sus derechos y sus necesidades.



Al acompañamiento psicojurídico también le compete cómo las víctimas se apropian de sus derechos y los exigen y cómo se generan nuevos procesos para la superación de la impunidad. Por ejemplo, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE) ha desarrollado las denominadas *Audiencias Ciudadanas por la Verdad*, en diferentes regiones del país, como una de sus estrategias para la superación de la impunidad y por la verdad histórica. En estas audiencias, el papel central lo tienen las víctimas que presentan su testimonio ante las autoridades civiles con los propósitos, entre muchos otros, de construir la verdad desde el testimonio de los sectores victimizados, de dar un lugar para la escucha social a las víctimas y de impulsar la exigibilidad de sus derechos. Este es un espacio alternativo para la búsqueda de la verdad, de la justicia y de la reparación, y ha sido uno de los escenarios que hemos trabajado desde una perspectiva psicojurídica para procurar que todo el procedimiento sea protector emocionalmente de las víctimas y los *testimoniantes*.

Principios guías en el acompañamiento psicojurídico

- Un enfoque pedagógico en el trabajo con víctimas: hay que reconocer que las víctimas son sujetos activos en los procesos y que, para el desarrollo de estrategias jurídicas, se debe contar con los aportes que se construyan conjuntamente.
- Adecuar lenguajes a contextos culturales y sociales: lenguajes que erijan puentes entre el universo jurídico y las necesidades de las víctimas.
- Un enfoque diferencial: siempre tener en cuenta el perfil de las víctimas y, en cada uno de ellos, enfoques generacionales y de género.

- Objetivos basados en el empoderamiento y en la construcción de actores sociales y políticos: construir narrativas afirmativas y de exigibilidad.
- Caracterizar las poblaciones con las que se trabaja.
- Valorar los impactos psicosociales derivados del hecho violento y los derivados del proceso de exigibilidad, y fortalecer los mecanismos de afrontamiento.
- Intervenir integralmente: integralidad dada por las necesidades de los grupos y no por las ofertas institucionales; nivelación de interés basada en las víctimas. El papel fundamental es mediar entre los intereses de las organizaciones jurídicas y las necesidades e imaginarios de las víctimas.
- Incidir sobre las prácticas de quienes trabajan con las víctimas en los diferentes momentos de exigibilidad: sensibilización, generación y construcción de herramientas de abordaje psicosocial.
- Contribuir al empoderamiento y dinamización de acciones políticas de exigibilidad por parte de las víctimas: motivar la participación y apropiación del proceso jurídico.

Comprensión del rol

4. Comprensión del rol y papel activo de las víctimas

A partir del marco internacional de los Derechos Humanos, la Corporación AVRE ha construido el significado del concepto de víctimas. Para AVRE las víctimas son las personas de la población civil que –individual o colectivamente, como resultado de actos u omisiones que violan los Derechos Humanos o el Derecho Internacional Humanitario– han sufrido daños físicos o mentales, sufrimiento emocional o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales y que cumplen un papel activo como sujetos políticos y sociales en la exigencia de sus derechos, en la reconstrucción y en la reivindicación de la memoria histórica, y en su recuperación emocional.

En medio de la guerra, o bajo un sistema de gobierno dictatorial, las víctimas cumplen algunas funciones específicas. Los familiares de las víctimas directas y los sobrevivientes son los sujetos sociales que se oponen y resisten a la impunidad. Ante la ausencia de justicia o la debilidad del aparato judicial, se encargan de promover el esclarecimiento de los hechos. Con frecuencia, son ellos quienes encuentran las pruebas o los testigos que revelan la verdad de los crímenes, estimulan la actuación judicial, y los procesos legislativos para sancionar estos delitos¹.

¹ El juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Antonio Cançado Trindade, señala al respecto: “En el universo conceptual del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el rol de la víctima efectivamente trasciende la figura del sujeto pasivo del delito, la víctima asume el rol de auténtico sujeto activo de la acción judicial internacional en defensa de los derechos que le son inherentes como ser humano”. Voto Razonado del juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentencia del *Caso Tibi vs. Ecuador*, del 7 de septiembre de 2004, párrafo 16. Ver también, al respecto, su Voto Concurrente en la Sentencia del *Caso Castillo Petrucci y otros vs. Perú, Excepciones Preliminares*, del 4 de septiembre de 1998.



Son testigos históricos y representan la memoria viviente de los acontecimientos brutales que costaron la vida de las víctimas directas, y de las causas que han dado lugar a la violencia. El ejercicio de esa función testimonial supone la elaboración del relato, la recopilación y conservación de los documentos y archivos, así como la difusión social de la historia. Ellos son los garantes de preservar el legado de proyectos de vida, tradiciones culturales, sociales y políticas que intentaron ser destruidas por la violencia.

Durante períodos de transición y controversia pública acerca de medidas de perdón y olvido para los autores de graves violaciones a los Derechos Humanos, los sobrevivientes y los familiares de las víctimas directas son la franja social que se opone con mayor radicalidad a las concesiones simplistas o minimalistas que intentan justificar el sacrificio de la verdad y de la justicia a cambio de la paz.

lectura psicosocial

5. Una lectura psicosocial de los escenarios de participación jurídica de las víctimas

El contexto de violencia política que afecta a Colombia es un conflicto de larga duración, más de cinco décadas, en el que se han acumulado los daños generación tras generación. Es un conflicto que ha afectado de manera directa a un gran porcentaje de la población; algunas de las cifras más significativas son más de cuatro millones de personas desplazados y más de treinta mil desaparecidos. Se han cometido infinidad de crímenes con gran sevicia y horror: masacres donde los cuerpos son despedazados, acibillados a piedra; ejecuciones extrajudiciales precedidas de torturas; violencia sexual; etc.; que evidencian una degradación de las normas mínimas humanitarias y que tienen como efecto anestesiar la capacidad de asombro ante la barbarie.

Los daños producidos son complejos y difíciles de valorar en sus dimensiones justas: graves afectaciones psicológicas, impacto en las dinámicas familiares, pueblos enteros han desaparecido, sectores sociales estigmatizados, culturas y tejidos sociales rotos. El conflicto ha afectado de manera particular a sectores específicos de la sociedad: organizaciones campesinas, movimientos sociales, partidos políticos de izquierda, organizaciones sindicales, pueblos indígenas, defensores de derechos humanos, entre otros. Teniendo en cuenta el perfil de los grupos perseguidos selectivamente, lo que los



actores armados han intentado destruir son las opciones políticas alternas al modelo de gestión gubernamental. Destruir a los sectores en calidad de agentes políticos.

Aspectos empíricos relacionados con la participación de las víctimas en los escenarios jurídicos

a) *Una justicia excluyente*

Dice un refrán popular que la justicia es para los de ruana. Señala que se aplica justicia punitiva sólo a un sector de la población caracterizado por ser pobre y sin educación. Esta representación popular muestra lo que las víctimas sienten ante su exclusión en los procedimientos jurídicos. Hay un desconocimiento de los derechos que tiene la población; además la justicia ha estado lejos de los sectores populares afectados por el conflicto. Además, en su dimensión política, producto de la ausencia de garantías de protección de los derechos, se debilita y rompe el vínculo del ciudadano con el Estado.

b) *Los procedimientos son revictimizantes*

A pesar de los esfuerzos en las normativas para garantizar un trato adecuado a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, éste no se logra por condiciones de hecho irrefutables. Los operadores jurídicos no cuentan con herramientas adecuadas para trabajar con este tipo de víctimas ni con procedimientos que les permitan una atención personalizada. Por ejemplo, los defensores públicos, adscritos a la Defensoría del Pueblo, llevan entre cuatrocientos cincuenta (450) y seiscientos (600) casos cada uno, ¿qué atención personalizada se puede lograr? Las víctimas siguen siendo objeto del proceso legal y no sujetos activos.

c) *Nuevos escenarios, nuevas frustraciones*

La denominada Justicia Transicional, que se ha implementado por la desmovilización de grupos paramilitares, vuelve más sofisticada la exclusión de que son objeto las víctimas

en estos escenarios. En el marco de la denominada ley de justicia y paz (uno de los tantos instrumentos jurídicos creados para esta desmovilización) existe un procedimiento denominado audiencias de versión libre donde el paramilitar confiesa supuestamente la verdad. Sin embargo, este procedimiento no ha cumplido con su propósito. No es una audiencia, porque existen todas las trabas para que las víctimas accedan a ellas; y han servido, en muchos casos, para que los paramilitares justifiquen los crímenes señalando como criminales a las víctimas de sus acciones. Ante esta situación, los familiares y las víctimas tienen pocas herramientas para contrarrestar la versión acomodada que da el paramilitar.²

d) *Expectativas y frustraciones*

A pesar de este panorama, las víctimas centran sus esperanzas en los procesos jurídicos, con expectativas que son susceptibles de generar muchas frustraciones. Hay una mistificación de los procedimientos y los actores involucrados.

2 La procuraduría General de la Nación en su valoración de los Programas Oficiales de Atención Psicosocial a las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Colombia, señala que: “en el procedimiento judicial de la ley de Justicia y Paz, diversas instituciones tienen funciones específicas asignadas por ley en relación a la atención a las víctimas, y aunque el mandato es claro y concreto, en la práctica sus derechos no han sido garantizados de manera debida.”

Por ejemplo, la defensoría ha creado una estrategia psicojurídica de orientación a víctimas; sin embargo, el informe de la PGN resalta: “poca ilustración de algunos aspectos conceptuales en relación con la atención psicosocial que deben tener en cuenta los funcionarios”. De igual forma, en la “Guía de orientación jurídica y psicosocial para la atención a las víctimas de la violencia generada por grupos organizados al margen de la ley” el informe técnico de la PGN advierte que: “se evidencian vacíos y problemas que deben ser mejorados. Ejemplo de esto es la restricción a dar orientación psicojurídica a aquellas víctimas que no deseen participar en el procedimiento judicial de la ley 975/05 (contradiendo el mandato de brindar asesoría a todas las víctimas).”

Por otra parte, refiere que “no existe ninguna clase de factores que determinen un tratamiento diferencial”. En relación con el mandato de la Fiscalía General de la Nación, señala que la Corte Constitucional ha constatado la “ineficiencia de El Programa de Protección a Víctimas y Testigos de Justicia y Paz y en consecuencia ordenado la revisión integral del programa por no cumplir con los estándares mínimos internacionales y carecer de factores diferenciales para la protección y asistencia de las víctimas”

Señala, además, que las principales situaciones en las que son evidentes las fallas de la FGN en perjuicio de las víctimas son: “procesos de revictimización de las diligencias de versión libre. Trato indigno hacia los familiares, amenazas o formas de acusar a las víctimas, limitada participación de las víctimas”, entre otras.

Efectos de la impunidad

a) *La impunidad es la privatización del daño*

Del dolor de los otros, poco sabemos, poco queremos enterarnos, lo eludimos, lo desdibujamos; a veces, la experiencia de las víctimas queda transformada en innumerables estadísticas y estudios técnicos. Ese dolor, ese daño, sigue siendo una práctica privada de quienes lo padecieron, de amigos, familiares, y de quienes los acompañan, siempre un grupo muy reducido. Las violaciones de Derechos Humanos son hechos políticos y públicos; la impunidad hace que esos crímenes queden en el marco de lo privado, del sufrimiento de quienes fueron testigos presenciales, pero que no sea un dolor colectivo, social y público. La experiencia de las víctimas no circula ni como conocimiento, ni como sensación.

El otro lado perverso de esta situación es que hay una tendencia a no creerles a las víctimas, a creer que exageran. Otra vez se impone la versión de quienes tienen el poder. Cuántos horrores los campesinos contaron sobre las masacres paramilitares, y muchos pensaban que exageraban, no se les creía, los consideraban locos y exagerados; cuántas mujeres, precisamente por eso, no han podido hablar sobre la violencia sexual de la que fueron objeto o testigos. Pero esta no es una situación pasada, aún se presenta; son muchas las víctimas y sobrevivientes que no pueden contar su historia. La impunidad es la privatización de la experiencia de violencia que, por otro lado, significa el decomiso de la experiencia de resistencia de los pueblos.

b) *La impunidad afecta la cotidianidad*

La impunidad lega una forma de ver la realidad, y de relación entre los sujetos y con la institucionalidad. Más allá de las consecuencias estadísticas, de la marginalidad del castigo, la impunidad legaliza una criminalidad, un escenario de hacer política, de

socialización. La pregunta no es por los efectos que ahora mismo vemos, sino por las consecuencias a futuro: qué país estamos construyendo, qué sociedad estamos configurando y qué tipo de sujetos aparecerán.

c) *Otras consecuencias*

- Ignorar la historia personal y colectiva, hasta el punto de tratar o pretender negar lo que se ha vivido y lo que ha significado para las personas.
- Producir sentimientos de impotencia, culpa y vergüenza en las víctimas, profundizando el daño emocional.
- Afectar la creencia en posibilidades de futuro, por la desesperanza que embarga a las personas, lo que impide que sea posible proponer, exigir y adelantar propuestas que tiendan a mejorar las condiciones de vida.
- Afectar la dignidad de la persona víctima, su sentido de identidad, frustrar su necesidad moral de castigo a los responsables por medio de la justicia y de la reparación del daño.
- Producir descrédito y desconfianza en los organismos estatales; por la justicia prometida y no cumplida, las víctimas pierden la confianza en el sistema de justicia llegando incluso a no presentar denuncias.
- Impedir que la justicia y la ley cumplan sus funciones de reparación y regulación social, al no sancionar los crímenes.
- Producir sentimientos de venganza como una forma de buscar reparar y recompensar el daño, llegando a legitimar la muerte como noción de justicia por mano propia. De esta forma, conduce a la legitimación social de la violencia como única alternativa eficaz para la resolución de conflictos. Esto produce unas espirales o cadenas de violencia que conducen a la pérdida de los valores y prácticas necesarias para la convivencia y desarrollo.

Experiencias en las buenas prácticas de atención psicojurídica



víctimas y a *testimoniante*s

6. Acompañamiento a víctimas y a *testimoniante*s en las Audiencias Ciudadanas por la Verdad

Uno de los escenarios comunes de participación de las víctimas es el testimonio. Cada vez, hay más lugares donde las víctimas dan su testimonio, ya sean estos escenarios jurídicos o políticos. Sin embargo, hay un riesgo en la instrumentalización de los testimonios y genera nuevas victimizaciones. Precisamente, para contemplar estas y otras preocupaciones, describiremos el acompañamiento de la Corporación AVRE a las víctimas y a los *testimoniante*s en las *Audiencias Ciudadanas por la Verdad* desarrolladas por el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Esperamos que esta experiencia sirva como referente para otros escenarios donde las víctimas tienen que dar su testimonio.

Las audiencias ciudadanas por la verdad y por la memoria es una de las ocho estrategias que el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado ha diseñado para la lucha contra la impunidad, y por la verdad, por la justicia y por la reparación integral. Para las víctimas de crímenes de Estado, es necesaria la construcción de una verdad histórica que muestre de qué manera ellas y sus organizaciones han sido atacadas; fracturados sus procesos organizativos y políticos; y evidenciar que los

procesos de persecución han estado dirigidos a acallar, a desvirtuar, a silenciar y a borrar de los registros oficiales sus testimonios. Las audiencias ciudadanas son ese espacio político y público que se requiere para que el testimonio de las víctimas se reconozca y valide como constatación de los crímenes de Estado, donde el centro sea el testimonio de las víctimas.

Precisamente, por este papel que cumplen las víctimas y su testimonio en las audiencias, el acompañamiento psicojurídico se convierte en un eje de las audiencias como elemento de asistencia técnica y como marco de reflexión para que el entorno de las audiencias –es decir, los procedimientos, la estructura, y el objetivo– sean protectores de quienes dan testimonio y de quienes escuchan.

En relación con las víctimas y organizaciones sociales participantes, el acompañamiento psicojurídico tiene importantes efectos psicosociales y en la salud mental particularmente en los y las *testimoniantes* que se enfrentan a estos espacios con un alto grado de frustración y desconfianza en los organismos que administran justicia; ya que ellas y ellos han sido testigos y víctimas, nuevamente, de estructuras oficiales que posibilitan y sostienen la impunidad frente a los casos denunciados, así como del maltrato sistemático por parte de funcionarios públicos y agentes de Estado.

Las prácticas psicojurídicas, que se desarrollan en el marco de las audiencias, reconocen que las acciones revictimizantes y el contexto de impunidad agravan la condición psicosocial en que las víctimas se encuentran luego de experimentar tratos crueles, inhumanos o degradantes. De igual manera, reconocen que las víctimas cuentan con recursos internos y mecanismos de afrontamiento emocional que les permiten sortear estas situaciones y resistir en la búsqueda de respuestas que doten de sentido sus luchas.

Conociendo lo anterior y entendiendo que las audiencias son espacios públicos y colectivos de exigibilidad, las prácticas también se sitúan desde el acompañamiento y el abordaje colectivo. Buscan prevenir nuevos daños a la subjetividad de las víctimas; contener expresiones desbordantes de dolor, frustración, temor o rabia que las personas experimentan antes, durante o posteriormente al testimonio público y que puedan paralizarlas, hacerlas perder el control o provocarles alteraciones físicas. Procuran reivindicar su historia, lucha y relato propio tal como lo presentan. Articulan los procesos colectivos de las organizaciones y sectores que representan. Fundamentalmente, buscan ser cuidadosas del sujeto social que ha sido impactado fuertemente en su condición de víctima de crímenes atroces que no ha alcanzado satisfacción en materia de Verdad, de Justicia y de Reparación Integral.

El reconocimiento del daño emocional, inmaterial y moral de las personas es entendido como entidad intersubjetiva que ubica a los seres humanos individualizados en seres colectivizados, no tiene un referente individual o intrapsíquico. Las prácticas de acompañamiento psicojurídico apuntan a las siguientes acciones cuyos alcances pueden resultar terapéuticos:

- evaluar conjuntamente el riesgo psicosocial de las víctimas *testimoniantes* para evitar agudizarlo, y exponerlas a eventuales revictimizaciones;
- explorar las motivaciones, expectativas y valoraciones que tienen respecto a estos espacios para prevenir frustraciones mayores o desenlaces emocionales infructuosos para las víctimas y sus organizaciones;
- reconocer los recursos propios y colectivos de afrontamiento emocional que puedan potenciar durante el desarrollo de las audiencias;
- construir con el grupo de *testimoniantes* herramientas y prácticas concretas

de protección y apoyo emocional antes, durante y posteriormente al testimonio;

- escuchar el testimonio de las víctimas en dos momentos (antes y durante la audiencia) con el propósito de acompañar las respuestas emocionales más críticas e identificar eventuales crisis;
- habilitar espacios de descarga emocional luego del ejercicio de las audiencias, de modo que se pueda dar cierre simbólico a lo que se ha abierto en los encuentros previos a la misma;
- y facilitar una valoración conjunta de los alcances de las audiencias con el equipo técnico, jurídico y psicosocial.

Cabe señalar que dichos propósitos se desarrollan contando con la voluntad clara y expresa de las víctimas en espacios físicos que garanticen condiciones de privacidad, seguridad y favorezcan lazos de confianza. Dichas acciones están articuladas a las demás estrategias que se desarrollan en el marco de las Audiencias; por ejemplo la preparación de testimonios que consiste básicamente en la asistencia jurídica a las víctimas *testimoniantes* por parte del comité de audiencias.

Acciones con resultados terapéuticos

a) *Preparación de las víctimas testimoniantes*

Por lo general, las víctimas han transitado por varias instancias oficiales en donde la denuncia de las graves violaciones a los DDHH han sido invalidadas, cuestionadas, ignoradas y no recibidas en muchos casos. Algunas víctimas han sido amenazadas numerosas veces por denunciar sus casos; o señaladas de mentirosas, oportunistas o exageradas, toda vez que su denuncia ha

tenido curso en los escenarios judiciales. Por eso, en la etapa de preparación de los *testimoniantes*, es fundamental partir de la experiencia de las víctimas frente a las acciones de exigibilidad emprendidas por ellas mismas.

Conocer qué pasó con respecto a la denuncia o no de los hechos violentos y la repercusión en la vida de los sujetos es parte del relato del daño emergente ocasionado a las víctimas. Por otro lado, permite evidenciar e integrar en las conversaciones colectivas las prevenciones, expectativas, motivaciones y efectos que, un espacio como las Audiencias Ciudadanas por la Verdad, podrían suscitar posteriormente en el mundo emocional y relacional de las personas más allá del efecto político o jurídico del caso.

En las conversaciones emergentes con las víctimas no se busca información concreta de tiempo, modo y lugar –muy útil seguramente para la documentación de los casos– se propone movilizar relatos compartidos que favorezcan nuevos agenciamientos con base en la experiencia y las posibilidades.

Uno de los elementos que se presenta en estos espacios es que las víctimas y organizaciones la mayoría de las veces son señaladas y estigmatizadas por su actividad de defensa y visibilización de los crímenes de lesa humanidad. Razones que tensionan aún más la vida de las personas y alertan a las organizaciones a registrar con rigor material probatorio que valide las denuncias; por lo tanto, víctimas y organizaciones tienden a detallar concretamente los hechos en procura de demostrar la veracidad de los mismos.

Si bien es necesario que las personas tengan presente dicha información para los efectos jurídicos, en los espacios facilitados para conversar sobre la

experiencia de exigibilidad desde una mirada psicosocial, el punto de partida no es la sospecha frente al testimonio ni la exigencia de pruebas para sustentar lo dicho. Por el contrario, se favorece la versión de las víctimas y la manera en la que esperan presentarla como testimonio público en función de dar lugar a nuevas construcciones narrativas y relieves los significados atribuidos a esas experiencias más que a los hechos puntuales. De esta manera, validar no sólo el testimonio sino la experiencia y contenido explicativo-emocional en términos narrativos favorece la consolidación de lazos de confianza y solidaridad, y reduce la tensión a la que se exponen con frecuencia las víctimas y organizaciones en escenarios ordinarios de exigibilidad.

Se ha visto que emociones asociadas a la culpa se empiezan a resignificar, al punto que las personas integran a su narrativa emergente explicaciones novedosas que no las llevan a autorecriminarse por haber acudido a instancias oficiales y no encontrar respuestas, o a haber denunciado los hechos y ahora ser perseguidos, o simplemente por haber pertenecido a una organización o un sector social específico objeto de ataques criminales, etc. El surgimiento de lo anterior, de manera conjunta, ayuda a la creación de formas útiles y más creativas de afrontamiento individual y colectivo.

La evaluación del riesgo psicosocial considera variables que tienen que ver con las características singulares de los *testimoniante*s respecto de los impactos y daños psicosociales devenidos de los crímenes. Las víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos no tienen reacciones comunes y consecuencias estandarizadas aunque hayan sido expuestas a delitos similares. De igual manera, integran la experiencia dolorosa en función de reestablecerse a su trayectoria vital de forma distinta de acuerdo a múltiples

factores y condiciones. Sin embargo, dichos efectos pueden paralizar a las personas, aislarlas, deteriorar las relaciones, la salud física y mental al punto de considerar ser merecedores de tales hechos, alejarse de procesos organizativos, y renunciar a la búsqueda de Verdad, de Justicia, de Reparación Integral y de garantías de no repetición. Por esto, resulta útil conocer la historia que da lugar al testimonio y advertir los riesgos que devienen al relatar una experiencia dolorosa que permanece en la actualidad y se puede perpetuar o, en el peor de los casos, agravar ante un escenario público.

La evaluación del riesgo psicosocial, como una acción de cuidado y alerta, no decide la participación de las personas en las Audiencias o injiere en los testimonios públicos; por el contrario, advierte de ciertas condiciones de riesgo para las personas y relieves ciertas alternativas útiles para los *testimoniante*s. Se recomienda al equipo psicosocial que realice esta acción, experiencia y formación terapéutica desde una perspectiva psicosocial y de derechos.

b) *Acompañamiento durante la presentación de los testimonios*

Estar al lado de las personas mientras hablan, tener a la mano un vaso con agua, pañuelos y gotas o esencias han resultado alternativas importantes para la mayoría de los *testimoniante*s durante las Audiencias.

En pocos casos, las víctimas han tenido experiencias previas de hablar en público y de presentar su testimonio enfrentando un auditorio diverso de cientos de personas. En consecuencia, resulta útil reconocer qué otras acciones sirven para evitar transitar por una experiencia que traiga consigo culpa, temor o frustración.

Presentar públicamente los hechos violentos vividos, nombrar las víctimas, los responsables y describir las acciones emprendidas para buscar respuestas y,



finalmente, exigirle al Estado Colombiano medidas concretas en Verdad, en Justicia y en Reparación Integral no es una actividad común ni fácil de enfrentar emocionalmente. Para los *testimoniantes*, dirigirse ante un público integrado en parte por autoridades civiles, agentes de Estado y funcionarios públicos por primera o segunda vez tampoco es una actividad común ni fácil, más aún si se considera que existen secuelas físicas, mentales y emocionales jamás tenidas en cuenta por las instancias oficiales.

Sumado a lo anterior, el miedo escénico que incluye el temor a hablar en público o con micrófonos, mirar a las personas y a las cámaras, considerar el tiempo restringido para hablar y, sobretodo, el miedo a exponerse a eventuales amenazas no representan asuntos menores para las víctimas a la hora de avanzar con su testimonio. En razón a esto, *testimoniantes* y acompañantes han construido conjuntamente alternativas que tienen un alcance positivo en materia preventiva de daños a la salud mental, a continuación se enuncian algunas.

- En los espacios previos a las Audiencias, preguntar el tipo de acompañamiento que sería adecuado durante el testimonio. Esto incluye el apoyo o no de alguna persona –terapeuta– del equipo psicosocial.
- Hay personas que sienten mayor seguridad si algún integrante del equipo psicosocial con quien ha tenido previo contacto permanece al lado de ellas mientras hablan. Otras prefieren que las mismas se ubiquen un paso detrás por si se presenta alguna reacción somática.
- Hay personas que prefieren leer los testimonios y les sirve que alguna persona del equipo las escuche antes de pasar al frente. Por lo general, las personas mayores o con alguna discapacidad física sienten seguridad si las

acompañan familiares o personas de las organizaciones que representan. En este caso, no es necesario que personas del equipo psicosocial las acompañe al frente.

- Preguntar por el estado de salud antes de pasar al testimonio para prever ayuda oportuna. Puede pasar que, a pesar de los encuentros previos de preparación, las personas antes de dar su testimonio sientan alguna molestia física –dolor de cabeza, ardor en el estómago, agitación, temblor, taquicardia, mareo, entre otros– que pueda desencadenar una reacción mayor durante el testimonio que se tenga que atender rápidamente. Esto es fundamental hacerlo en los casos en que las personas tienen antecedentes de hipertensión, derrames, fobias, etc.
- Asegurar que las personas conozcan previamente las rutas de evacuación y emergencia, las personas de referencia, en tales casos, así como las disposiciones de seguridad que se tienen en cuenta en las Audiencias. Informarse sobre todos los elementos que conforman las Audiencias, aminora el riesgo psicosocial de los *testimoniantes*.
- Es importante que el equipo psicosocial y el grupo de víctimas se puedan ubicar en un lugar cercano al punto en que las personas presentan el testimonio, ya que permite estar atentos a cambios de último momento y concentrarse en las acciones de acompañamiento. Esto facilita, por parte del grupo, la contención emocional a las personas que inmediatamente después del testimonio se sienten afectadas y les resulta útil un apoyo de las personas de referencia.
- Tener disponibles elementos de primeros auxilios, agua, alcohol y pañuelos. Es importante mencionar que existen organizaciones que cuentan con



experiencia en espacios similares a los de las Audiencias y que, por lo tanto, han desarrollado alternativas de acompañamiento emocional a las víctimas las cuales incluyen acciones de descarga emocional tipo ritual o cultural.

c) *Apoyo posterior al testimonio*

El acompañamiento posterior a la audiencia tiene en la mayoría de los casos alcances terapéuticos con y entre el grupo de los *testimoniantes*, puesto que las conversaciones orientadas a resignificar la experiencia particular, ahora colectivizada, traen consigo bastantes significaciones tanto en el ámbito privado como en el público.

Como se cuenta con un tiempo corto luego del desarrollo de las Audiencias, hay que buscar optimizarlo en beneficio de las víctimas. De igual manera, es recomendable ubicarse en un espacio físico que asegure privacidad y confianza. Básicamente, se busca que las personas vuelvan a compartir la experiencia con el grupo de referencia y el equipo psicosocial acompañante en los términos más relevantes para ellos. Se tienen en cuenta las necesidades diferenciales y las acciones de cuidado emocional identificadas conjuntamente. Por lo general, las conversaciones concluyen con una retroalimentación positiva a cada uno de los participantes por parte del equipo psicosocial. Dicha valoración tiene en cuenta varios factores:

- las expectativas cumplidas o no de las víctimas frente al espacio, al testimonio y al alcance del mismo en el marco de las Audiencias Ciudadanas por la Verdad;

- los recursos de los que se valió para enfrentar el escenario;
- el testimonio dado como posibilidad de reivindicación y memoria, también como lucha contra la impunidad y legitimación de la verdad histórica desde las víctimas;
- el apoyo que representó para los demás miembros del grupo de los *testimoniantes*;
- la valoración general por parte de los *testimoniantes* de toda la audiencia y de las jornadas de preparación como grupo;
- finalmente, es recomendable el seguimiento a las personas y organizaciones participantes, ya que, a pesar de tratarse de acciones puntuales, los riesgos continúan.



inventarios de daños

7. Acompañamiento psicojurídico en la construcción de inventarios de daños

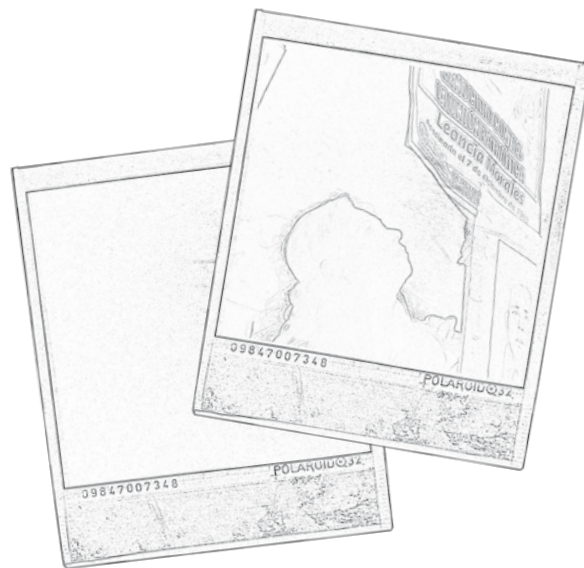
Documentar los daños psicosociales es una necesidad para la memoria. El trabajo en torno a la memoria y a la documentación del daño permite a las víctimas y sus familiares potenciar su participación en los escenarios jurídicos. ¿Cuáles son las dimensiones del daño? No son sólo los impactos individuales y materiales, son daños que competen a la humanidad y a la historia.

La documentación del daño no es una elaboración de listados de pérdidas y dolores causados por la violación, como si ya se hubiera superado y se recogieran los escombros. La documentación del daño es una actualización constante de las secuelas que han dejado en familiares y en la sociedad las violaciones diferentes de que fueron objeto. En la medida que es una acción emprendida por las víctimas, su testimonio y su historia deben prevalecer.

Hay que considerar que los daños son múltiples y diversos. Los siguientes son elementos de reflexión sobre el daño psicosocial en sus diferentes ámbitos y dimensiones.

a) *Daños en la intersubjetividad*

En el ámbito individual se afectan varios elementos constitutivos de la subjetividad. A saber, afectación de *la condición emocional*: síntomas somáticos de origen psicológico;



alteración en los procesos de elaboración de duelo; alteración en los mecanismos de adaptación, entre otros. Es decir, este tipo de violaciones causa afectaciones en la salud mental de las víctimas.

b) Daños en la dinámica familiar

La violencia produce cambios de roles y alteración de las funciones de protección emocional. El impacto altera la estructura y la dinámica familiar, y genera que muchas familias se desintegren.

c) Daños relacionados con la identidad cultural y política

Se afecta la condición del sujeto político. Por ejemplo, en los casos de personas amenazadas, asesinadas o desaparecidas que representan ideales y aspiraciones de cambio; no es solamente una persona la que se intenta desaparecer, es una historia. Significa la pérdida de opciones políticas alternas. El daño ha sido el exterminio de un partido o un sindicato, y es la pérdida de una esperanza de cambio.

d) Daños en lo colectivo/comunitario

Los daños afectan el tejido social, los procesos de participación comunitaria. Por lo general, este impacto se refleja en la fragmentación de los procesos organizativos y las relaciones de la comunidad. En nuestro país, hay expresiones materiales que ejemplifican esto, la desaparición de infinidad de pueblos luego de las masacres de paramilitares: Mapiripán, Pueblo Bello, Chinulito, el Porroso. Entonces, ¿cómo reparar estos daños? y ¿de qué manera hacerlo para que se restablezca la sociedad en su conjunto y la democracia en perspectiva?

Lo visto sobre los daños muestra la complejidad en el tema de la reparación integral, y que ésta no puede ser objeto de soluciones simples ni desconocer la singularidad de quienes tienen este derecho. De igual forma, hay que evitar la reducción

simplista de la reparación a la indemnización, la cual hace que muchos familiares sientan que les compran el muerto, el desaparecido o el silencio.

El contexto de impunidad incrementa el dolor y el daño. La impunidad hace que los familiares estén en contextos donde el victimario se muestra como héroe, como un sacrificado por la patria o como alguien que, irónicamente, defiende la democracia. Es un agente del Estado quien comete la violación con la intención de producir daño y afectar deliberadamente a la persona, familia o comunidad; es decir, hay toda una dimensión política y moral en este tipo de daño.

Aspectos psicosociales en los procesos de Reparación Integral

La reparación, en su dimensión integral, se debe vincular con los derechos a la verdad, a la justicia y a las garantías de no repetición, tal como los plantea Iván Cepeda:

“Reparar significa, no sólo intentar aliviar el sufrimiento de las personas y comunidades afectadas, superando algunas de las peores consecuencias de la violación a los derechos humanos. A esa acción inmediata y necesaria es perentorio añadir políticas de cambio, que modifiquen sustancialmente las condiciones de vida en una sociedad. Por consiguiente, el plano de la reparación implica una acción social transformadora de las condiciones socioeconómicas, que han sido el caldo de cultivo para la victimización de sectores enteros de la población. La búsqueda de la reparación integral supone, la democratización de la sociedad y sus instituciones, y la adopción de medidas preventivas para que no vuelvan a repetirse jamás hechos que provoquen la muerte y la destrucción.”

Desde la perspectiva psicosocial, la reparación integral debe contribuir a la recuperación de las personas afectadas, restableciendo las condiciones para el disfrute

de una plena salud mental que se exprese en la capacidad de tomar decisiones y en tener control sobre el proyecto de vida, entre otras. Además, debe contribuir al fortalecimiento del tejido social, a la restitución de la solidaridad y de la confianza, potenciando las iniciativas colectivas de reconstrucción de lazos comunitarios y el restablecimiento de las aspiraciones políticas y comunitarias que representaban los desaparecidos.

A manera de ejemplo, detallamos que ha significado el proceso de construcción de inventario de daños con el Pueblo Indígena Kankuamo. Proceso que aún está en construcción y que, por su complejidad y ambición, nos muestra el gran desafío que hay hacia adelante para garantizar una reparación integral y dignificación para con esta comunidad indígena.

Construcción del inventario de daños

El Pueblo Indígena Kankuamo (PIK) –ubicado en la parte baja de la Sierra Nevada de Santa Marta en el departamento del Cesar– ha padecido persecución, estigmatización y aniquilamiento sistemático por parte de los diferentes actores armados que participan del conflicto interno colombiano por más de una década. El Estado colombiano no ha garantizado el goce efectivo de los derechos de las doce comunidades diferentes que conforman el PIK, a pesar de las medidas cautelares y provisionales que se deben asegurar para proteger la vida y la integridad de sus habitantes.

Este caso es importante por la dimensión de violaciones cometidas contra una población indígena y los impactos causados a su tejido social. Este pueblo ha sufrido una persecución y la eliminación sistemática de los miembros de la comunidad,

causando daños irreparables al tejido social e impactando las esferas socio-culturales, políticas y económicas de esta población puesta en situación de vulnerabilidad.

El propósito del acompañamiento fue fortalecer los fundamentos culturales de las víctimas para visibilizarlos como sujetos activos en el proceso de reconocer, “inventariar” el daño colectivo consecuencia directa de los crímenes cometidos contra el pueblo Kankuamo en el marco de la violencia sociopolítica del país y de los crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1982 y 2008. La construcción del inventario de daños se hace desde una perspectiva ancestral³, y contribuye con el fin de aportar al proceso de reconstrucción colectiva de la memoria histórica y de identificar las medidas de reparación integral que se buscan.

Este es un proceso que se trabaja de manera colectiva, manteniendo un acompañamiento permanente de diversas organizaciones sociales como el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), la Corporación AVRE, el Centro de Cooperación Indígena (CECOIN), y el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado.

En el transcurso de este proceso, se han realizando las siguientes actividades.

- Encuentros con las autoridades indígenas para concertación y validación del instrumento.
- Talleres con la Comisión de DDHH sobre Reparación Colectiva, daño material e inmaterial y herramientas de autocuidado emocional frente a la aplicación del instrumento.
- Encuentros con autoridades indígenas y organizaciones acompañantes para la definición programática y metodológica del instrumento.

³ Concepto enunciado por el Cabildo Gobernador, señor Jaime Arias, para referirse a la dimensión psicosocial del daño. Está pendiente validar dicho concepto por los demás miembros de la comunidad.

- Se han hecho varios encuentros con las comunidades que componen al pueblo Kankuamo, propiciando un dialogo colectivo alrededor de talleres y charlas con las víctimas del conflicto que hacen parte del pueblo, con los miembros en general de la comunidad y la organizaciones acompañantes. Sistematizando y retroalimentando constantemente las discusiones colectivas realizadas.

A continuación, presentamos los resultados y los avances del proceso hasta el momento.

a) *Nacimiento de la propuesta de restablecimiento del Equilibrio y la Armonía para el Pueblo Indígena Kankuamo*

La propuesta de reparación para el pueblo Kankuamo debe ser histórica: *“Durante siglos, los Kankuamos hemos padecido los efectos de la violencia y de la arbitrariedad de la sociedad occidental”*. Las agresiones sufridas por la etnia vienen de mucho antes del conflicto en Colombia, desde la época de la conquista se han producido alteraciones en las dinámicas territoriales, culturales, demográficas y ambientales causando la movilidad permanente del territorio ancestral.

Actualmente, dan el primer paso en el restablecimiento del Equilibrio y la Armonía para el Pueblo Kankuamo, el cual se enmarca dentro del periodo de conflicto actual en el que se han cometido y se comenten agresiones contra la comunidad.

b) *¿Por qué no están de acuerdo con la propuesta de Reparación de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR)?*

La CNRR es una institución creada por la Ley 975 de 2005 o Justicia y Paz y está encargada de contribuir en el proceso de reparación y reconciliación para las víctimas del conflicto armado, así como de la reinserción de los actores armados a la vida civil. La

ley de Justicia y Paz no garantiza el derecho a la Verdad, a la Justicia y a la Reparación de las víctimas porque:

- la reparación de la ley de Justicia y Paz sólo concibe la reparación de manera individual, excluyendo la visión colectiva de los Pueblos Indígenas;
- no existe una garantía de restitución de los bienes que las poblaciones indígenas han perdido debido al desplazamiento, ni tampoco hay posibilidades del retorno al territorio en condiciones dignas y justas;
- las víctimas tienen un papel restringido dentro de la denuncia de los crímenes cometidos por paramilitares, sólo se escucha la versión de los hechos del paramilitar;
- la memoria y la historia, que se construye alrededor de los hechos cometidos por paramilitares, no toman en cuenta los testimonios ni la lucha de quienes son víctimas;
- las medidas de reparación se limitan a la indemnización en dinero, sin considerar el daño moral y social que se causó a las comunidades;
- las penas impuestas no superan los ocho años aun para los crímenes de Lesa Humanidad;
- los beneficios jurídicos permiten que la pena sea reducida a cinco años;
- no hay un castigo justo;
- y los paramilitares no son obligados a entregar los bienes despojados a las comunidades que afectaron.

c) *¿Por qué se habla de restablecimiento del Equilibrio y la Armonía y no de reparación?*

La idea de reparación integral no logra abarcar la visión ancestral del Pueblo Kankuamo; por eso, se empieza por nombrar las cosas de acuerdo a los principios fundamentales



que como Pueblo Indígena los rigen. En consecuencia, la reparación integral consiste en el restablecimiento de la Armonía y el Equilibrio.

*d) **Carácter Colectivo e Integral de los Derechos Fundamentales para el Pueblo Kankuamo***

El *Carácter Colectivo* comprende la forma de ser, pensar, sentir y actuar en la relación con los hombres, la naturaleza y el mundo. El Equilibrio y la Armonía se orientan al mantenimiento del acervo cultural, la memoria histórica y la cohesión social del grupo étnico como unidad diferenciada desde los principios culturales y de autonomía definidos por las autoridades tradicionales.

El *Carácter Integral* incluye las formas de comprender los elementos de la naturaleza y el mundo, y su interrelación, partiendo del territorio como elemento fundamental y esencial sobre el cual se edifica la integridad étnica y cultural, la autonomía política, y el desarrollo propio de los pueblos indígenas.

*e) **Reconocimiento pleno de las cuatro bases fundamentales del Pueblo Indígena Kankuamo***

- *Autonomía y Gobierno Propio*: implica que sus autoridades y su gobierno tengan carácter y ejercicio pleno sobre sus territorios.
- *Reconocimiento a su cultura*: implica que su identidad sea respetada proporcionando las garantías para su conservación y reproducción dentro de los principios de diversidad cultural y étnica.
- *Respeto a su territorio ancestral*: tras la constitución del Resguardo Kankuamo (abril de 2003) el saneamiento y la ampliación del mismo representan el reconocimiento pleno de los derechos territoriales.
- *El Bienestar (Unidad)*: la vida en paz y armonía con los semejantes y la naturaleza constituye un factor fundamental para garantizar la permanencia del pueblo Kankuamo. El bienestar incluye conceptos de vida digna.

*f) **El ejercicio de la Memoria Histórica como un principio más del restablecimiento del Equilibrio y la Armonía***

La *Memoria Histórica* comprende la versión individual, familiar y colectiva sobre los sucesos históricos, circunstancias en que ocurrieron, afectaciones, víctimas y el recuerdo que se tiene de ellas. La memoria da cuenta de los acontecimientos de violencia socio política y cómo estos afectaron a los hombres, a las mujeres, a los niños, a las niñas, a los ancianos y a la comunidad en su conjunto, el conocimiento de los autores y el porqué se cometieron esos hechos. También reconoce los esfuerzos colectivos por permanecer y resistir al exterminio del que han sido objeto.

*g) **¿Por qué se afectó la Autonomía y el Autogobierno?***

La persecución política realizada a los líderes de la organización, las estigmatizaciones, los señalamientos, las detenciones masivas, las muertes y los desplazamientos casi llevaron a la extinción de los líderes y al miedo de ser un líder de la comunidad. A nivel colectivo, lo anterior produjo efectos negativos en la Autonomía y el Autogobierno. A continuación, se enumeran algunos.

- *Desarticulación de la OIK*: la pérdida de los líderes de la organización impide que exista una articulación de las diferentes comunidades, lo cual llevó a que se dejara de realizar los Congresos Kankuamos.
- *Ausencia de un reconocimiento como pueblo indígena por debilitamiento organizativo de la OIK*: sin autoridades y sin la estructura organizativa, se empiezan a desconocer la autonomía y el gobierno propio, llevando a que se genere la suplantación o imposición de actores externos que llegan a manejar a los miembros de la comunidad bajo sus reglas e intereses.
- *El no reconocimiento del Estado*: La falta de un autogobierno y autonomía como pueblo llevó a que el Estado no reconociera los derechos de la

comunidad sobre su territorio. Se desconoció la obligación que tiene el Estado de proteger el derecho de consulta previa de la comunidad, deslegitimando la autonomía y el autogobierno de la comunidad Kankuamo.

h) Trabajar para fortalecer el Autogobierno y la Autonomía

- *Persecución política*

El apoyo y acompañamiento por parte de las organizaciones a la organización indígena Kankuama, exigiendo el compromiso del Estado de garantizar la no repetición de los hechos de violencia y el respeto a la legitimidad del Gobierno Propio Kankuamo.

- *Debilitamiento organizativo*

Fortalecer la unidad organizativa, la institucionalidad y las prácticas como los semaneros. Apoyar la formación de nuevos líderes. Trabajar con las autoridades organizativas. Realizar una labor de armonización para la ordenación y el desarrollo del pueblo indígena Kankuamo desde la labor colectiva.

- *El no reconocimiento del Estado*

El reconocimiento al sistema de gobierno propio. El deber que tiene el Estado de consultar sobre cualquier tipo de medida que involucre a la comunidad indígena.

i) ¿Por qué se afectó la cultura?

- *Desequilibrio espiritual*

Rompimiento del rol que se lleva desde la madre tierra hasta los seres humanos y muerte de los conocedores de la tradición Kankuama: Mamos y Zagas. Imposibilidad de acceder a los sitios sagrados de pagamento. Debilitamiento espiritual.

- *Las pérdidas de identidad cultural*

Prácticas comerciales, el trabajo artesanal, la música, el lenguaje, el vestuario y la educación. La afectación a la educación por el desplazamiento y los asesinatos de los

profesores. El debilitamiento del gobierno escolar y el cierre de escuelas y de colegios. Pérdidas de juegos y rondas infantiles tradicionales.

j) ¿Cómo fortalecer la cultura?

- *El desequilibrio espiritual*

La limpieza espiritual y material del territorio, y la realización de los trabajos espirituales. El cuidado de los sitios sagrados. La construcción de monumentos que reconstruyan los rostros de las personas. El fortalecimiento de las prácticas de la tradición Kankuama. La recuperación del territorio ancestral con base en la línea negra y el respeto al territorio ancestral. El fortalecimiento de los sitios de la tradición espiritual.

- *Las pérdidas de identidad cultural*

El fortalecimiento de la autonomía e identidad cultural. El apoyo para el restablecimiento de las actividades culturales. La creación de centros para promover la tradición cultural. El regreso de los profesores desplazados y las garantías para su retorno. Construcción de una Universidad indígena. Educación para víctimas. Acceso a la educación. Fomento de políticas diferenciales para los niños indígenas afectados por la violencia.

k) ¿Por qué se afectó el bienestar (Unidad)?

- *Afectación a la familia*

No sólo por el rompimiento del núcleo familiar sino además por la discriminación. Persecución hacia familias específicas perteneciente a la comunidad; estigmatización de los apellidos como, por ejemplo, el caso del apellido Arias. Con el desplazamiento del territorio, se rompen las construcciones de las relaciones sociales.

- *Afectación de las relaciones comunitarias*

La desconfianza entre la gente. Las calumnias. La desmoralización. El involucramiento de miembros de la comunidad dentro del conflicto armado. La afectación a la salud de



los miembros de la comunidad siendo consecuencia enfermedades físicas y psicológicas. La limitación del acceso a la alimentación y a los medicamentos.

l) Trabajar para fortalecer el bienestar (Unidad)

- *Afectación a la familia*

Fortalecimiento de las bases familiares. Plan integral de retorno y estabilización socioeconómica de las familias desplazadas. El restablecimiento del buen nombre de las familias que han sido perseguidas y discriminadas. El esclarecimiento sobre los hechos que ocasionaron las persecuciones y la no repetición de estos actos.

- *Afectación a las relaciones comunitarias*

El restablecimiento del sentido de pertenencia y solidaridad. El fortalecimiento de la colectividad del pueblo Kankuamo a través del dialogo colectivo. El mejoramiento del sistema de salud y la recuperación e implementación de la medicina tradicional.

m) ¿Por qué se afectó el territorio?

- *Daño ambiental al territorio, (afectación del entorno natural por la intervención del hombre)*

La tala y quema de árboles; bombardeos indiscriminados sobre la Sierra; las fumigaciones y las minas antipersonales; la desprotección de los yacimientos de agua; las sequías de los ríos; y el daño ecológico sobre el territorio debido a la intervención de empresas comerciales. Además, el abandono de las cosechas y del territorio por parte de los Kankuamos debido a las persecuciones.

- *Explotación del territorio*

La implementación de megaproyectos. Las fumigaciones. La expropiación de las tierras por parte de terratenientes afecta la convivencia de los habitantes de la Sierra. Eliminación de los cultivos de pan coger que tiene la comunidad. Afectación de la salud de los pobladores; especialmente en el caso de las fumigaciones que inciden directamente al

envenenar las personas y los recursos naturales, produciendo el desplazamiento de los pobladores y otros seres vivos que habitan el territorio.

- *Línea Negra*

Delimita el territorio Ancestral que contiene los sitios sagrados que definen y mantienen las funciones y relaciones de este mismo.

No hay acceso a los territorios delimitados por la línea negra. Hay expropiación y daño que se le ha causado al territorio por los hechos de violencia. Imposibilidad de realizar un saneamiento por parte de los Kankuamos al territorio que se ha visto afectado, por no tener acceso al territorio.

n) Trabajar para fortalecer el territorio

- *Daño ambiental al territorio, (afectación del entorno natural por la intervención del hombre)*

La recuperación de los daños ambientales por medio de la tradición cultural del Pueblo Kankuamo. La reconstrucción comunitaria del entorno natural. Acciones como el encerramiento de los yacimientos de agua. Garantías de movilidad dentro del territorio. Apoyo a las comunidades para la implementación de proyectos productivos que garanticen su subsistencia.

- *Explotación del territorio*

La ampliación del resguardo. Libertad de movilidad dentro del resguardo indígena. Respeto a los bienes colectivos y el restablecimiento de los desplazados en condiciones dignas a su territorio. No implementación de megaproyectos como acciones necesarias para que se garantice la no explotación del territorio.

- *Línea Negra*

Acceso a los territorios delimitados por la línea negra para realizar un saneamiento por parte de los Kankuamos al territorio afectado.

procesos de exigibilidad

8. Acompañamiento a familiares de detenidos desaparecidos en procesos de exigibilidad

La desesperación, la rabia, la tristeza, el desconsuelo, la impaciencia son algunas de las manifestaciones en la vida emocional de los familiares que en su relato de vida tienen un miembro desaparecido por razones que aún desconocen de manera oficial. Familiares que no se cansan de buscar a pesar de los riesgos e implicaciones personales y familiares que les traiga atreverse a denunciarlo públicamente.

Entre el 2008 y 2009, un equipo interdisciplinario de la Corporación AVRE implementó acciones de acompañamiento psicosocial con un grupo representativo de familiares de siete víctimas desaparecidas forzosamente⁴. El trabajo se realizó de manera articulada y permanente con la Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo.

El impacto en la salud mental de las personas que han convivido con el recuerdo congelado de sus familiares por nueve años, los fracasos de las versiones de los paramilitares vinculados al caso frente al paradero de los restos, y las recientes amenazas contra la vida empeoran la condición psicosocial de mujeres, hombres, niños y niñas pertenecientes a estos siete hogares.

⁴ Desaparición Forzada de una comisión integrada por siete funcionarios de la Fiscalía – CTI en Valledupar. Se produjo el día 9 de marzo de 2000 en el corregimiento de Minguillo, del municipio de la Paz (Cesar) por un grupo de autodefensa comandado por John Jairo Esquivel Cuadrado, alias El TIGRE, (actualmente preso en la cárcel de máxima seguridad de Valledupar y condenado por estos hechos), quien operaba bajo el mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias JORGE 40 y quien en audiencia de versión libre de Justicia y Paz reconoció el secuestro, muerte y desaparición de estos funcionarios.



Para este caso, nos centraremos en los efectos en la vida emocional y relacional en relación con la valoración del impacto psicosocial devenido de los procesos –emprendidos de manera conjunta– de exigibilidad de derechos ante las instancias de la justicia colombiana.

Las violaciones graves a los Derechos Humanos afectan la integralidad del ser humano en sus dimensiones psicológica, espiritual, cultural e histórica; y en todos los niveles, individual, familiar y colectivo. De modo que una política pública en materia de atención integral a víctimas de desaparición forzada debe tener en cuenta dichas afectaciones y daños en función, por un lado, de evitar el agravamiento de la condición subjetiva de las víctimas y sus familiares y, por otro, de gestionar procesos cuyos procedimientos legales procuren Verdad, Justicia, y Reparación Integral con garantías de no repetición. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos en las normativas internas para garantizar un trato adecuado a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos, que buscan la reivindicación de sus derechos y respuestas en materia de verdad, justicia y reparación, éste no se logra por condiciones de hecho irrefutables.

Los operadores jurídicos no cuentan con herramientas adecuadas ni suficientes para trabajar con este tipo de víctimas ni con procedimientos que les permitan una atención personalizada. Las víctimas siguen siendo objeto de los procesos legales engorrosos y no sujetos activos dentro de estos escenarios de participación. En consecuencia, los procesos de exigibilidad –en un contexto como el colombiano caracterizado por hechos de violencia constantes, la intención clara y manifiesta en más hechos violentos como las amenazas y hostigamientos que sufren las víctimas y familiares que han decidido iniciar procesos jurídicos– son altamente victimizantes.

Las familias suelen contar con un pobre respaldo y apoyo social que acompañe este camino; cuando no están estigmatizadas y aisladas, lo que impide acciones que

validen la experiencia emocional asociada a este delito, limitando la posibilidad de participación ciudadana y el ejercicio de los derechos, así como la denuncia frente a sus violaciones.

Las víctimas se ven involucradas en procesos largos y, por lo general, frustrantes que afectan sus recursos, sus capacidades y sus luchas.

Impactos psicosociales emergentes en los familiares de las víctimas con ocasión de la búsqueda y exigibilidad

La desaparición forzada es un fenómeno que crea diferentes escenarios en los procesos de construcción social. Al emerger diferentes formas de visualizarlo y comprenderlo, se suscitan múltiples maneras de enfrentarlo. Las familias afectadas se sitúan entre los imaginarios variados que se construyen alrededor del hecho, así se propicia diversas implicaciones emocionales que mantienen la crisis al interior del sistema familiar.

Estos imaginarios surgen a partir de los diferentes significados, narrativas, conversaciones y relaciones presentes en el ámbito social y cultural. Se refieren a la historia y experiencia social y son el resultado de diversos discursos y argumentos ofrecidos por los colectivos y organizaciones que hacen parte del contexto.

Los sistemas familiares víctimas de este fenómeno –incluidos en los contextos sociales y culturales– en algunos casos, se ven confrontados frente a estos imaginarios, presentándose algunas situaciones que se describen a continuación.

a) Deslegitimación del fenómeno

La impunidad es una situación social que incide, en gran medida, en las afectaciones psicosociales de familias y víctimas de la desaparición forzada. Durante años, las familias recurrieron a las vías que se ofrecen ante estos casos, obteniendo “pocos o ningún



resultado” que ofreciera respuestas satisfactorias ante los hechos. Esta situación crea en las familias sentimientos de impotencia, frustración, desamparo, temor, rabia y, en ciertos casos, sed de venganza hacia las personas y estructuras que no han permitido el avance de las investigaciones, así como castigar a los culpables.

El desconocimiento de los contextos acerca de la desaparición forzada, el olvido rápido de este hecho que suele ser clandestino, la falta de apoyo institucional y, en muchos casos, la negación de la existencia de la desaparición dificultan la elaboración de los procesos en gran medida, promoviendo en las familias el silencio, el temor a la denuncia y el descreimiento de discursos institucionales. La poca divulgación de los hechos preserva a los contextos al margen de la situación y crea círculos sin salida para las familias de las víctimas.

Todo lo anterior lo identifican los familiares como un ocultamiento del crimen de la desaparición forzada. Esta situación dificulta la transformación de los hechos y la construcción de la memoria histórica de las víctimas, la cual puede ser una de las formas de avanzar en procesos de reconstrucción de la verdad que mitiga en algo el daño causado, el dolor emergente y el deterioro de la vida misma.

b) Indiferencia social

Es un patrón colectivo que se manifiesta frente a hechos diferentes que generan rechazo y temor. La desaparición forzada es una de las situaciones que propicia, en los contextos sociales, el silencio y la apatía de las personas que los conforman. Esta situación significó para las familias de las víctimas contar con poco apoyo y tener sensaciones de soledad, influyó en las relaciones al interior del sistema, y mantuvo ciertas pautas que fomentaron la inestabilidad emocional de cada uno de los miembros.

Las familias experimentaron grandes momentos de soledad, desamparo y descalificación por las acciones de denuncia que emprendieron en función de obtener respuestas sobre el paradero de sus familiares. Sostienen que sólo hasta hace dos años *“la gente ha mostrado más señales de solidaridad y respeto por el dolor”* permanente de ellos. Pero en razón de las acciones que han realizado como grupo para visibilizar el caso, porque de no haber sido por su interés en continuar la búsqueda *“seguramente ya hubieran archivado el caso y obviamente la gente olvidado lo que pasó”*.

c) Estigmatización y aislamiento de los contextos hacia los familiares de las víctimas

La desaparición forzada de personas en países latinoamericanos se ha efectuado por parte de agentes de Estado para debilitar y acabar con las fuerzas sociales cuyos ideales políticos y filosóficos son de oposición clara al régimen oficial. Dichos crímenes no son considerados hechos aislados o de daño colateral, y han sido repudiados y condenados por la comunidad internacional y diferentes organizaciones de víctimas y sectores sociales. En estos casos, donde las víctimas fueron perseguidas por formar parte de dichas fuerzas, las familias de alguna manera son conocedoras de las motivaciones e intenciones del victimario al cometer el delito sistemáticamente.

En otros casos, no existe una comprensión clara acerca de la desaparición de la víctima, las familias desconocen las causas que llevaron al hecho e ignoran que la persona desaparecida hubiese pertenecido a alguna ideología concreta. Los familiares no encuentran sentido alguno a que sus familiares hayan pasado por este delito siendo ellos trabajadores de una institución oficial que busca investigar delitos y llegar a las respuestas necesarias para la administración de justicia. Coinciden en afirmar que es doblemente impactante y doloroso no saber aún el porqué de la desaparición de sus familiares cuando

ellos claramente no caben en las categorías de víctimas antes descritas. De igual manera, sostienen que se encuentran en una tortura permanente al no saber el paradero de los restos ni tener información concreta sobre qué les hicieron antes de asesinarlos.

Los sentimientos de aislamiento y estigmatización los han sentido más fuerte luego de la participación en las audiencias de versión libre, ya que el paramilitar implicado sostiene que las víctimas que asisten a las versiones “*quieren sacar provecho de la situación para su propio beneficio*”.

Es así como las familias de las personas desaparecidas se ven inmersas en un contexto cuyas pautas frente al cambio suelen ser rígidas, situándolos en una posición de rotulación, rechazo y aislamiento, generando sensaciones de culpabilidad, soledad y rabia contra la víctima, manteniendo las pautas emocionales que inmovilizan hacia una visualización de la situación de forma diferente.

Acompañamiento psicojurídico

A continuación, se enumeran algunas consideraciones que dieron lugar para el acompañamiento psicojurídico y valoración psicosocial a los familiares de las víctimas de manera articulada con CCAJAR.

- *El impacto psicosocial y en la salud mental de las víctimas*

Las víctimas siguen afectadas porque las condiciones en las cuales se produjeron los hechos de violencia continúan presentes; hay miedo, desconfianza y aislamiento.

- *Continúan ocurriendo hechos de violencia*

Las víctimas y sus familiares nuevamente se ven sometidas a hechos de violencia que agravan la situación emocional y debilitan los procesos de búsqueda de verdad, justicia y reparación.

- *Los procesos de búsqueda de justicia son revictimizantes*

El acceso de las víctimas a la justicia no es un derecho que se garantiza, por el contrario, se viola constantemente. Un proceso que, en sí mismo, debiera ser reparador para la víctima se convierte en otro hecho de violencia. Hay situaciones que afectan a la víctima: desconocimiento de las reglas procesales, privilegio de los victimarios en los procesos legales y poco o nulo acompañamiento.

- *El acompañamiento psicosocial*

Está dirigido a ofrecer apoyo a las víctimas y a sus familiares para disminuir el riesgo de generar situaciones retraumatizantes o revictimizantes. También está dirigido a acompañar a la persona en sus emociones y vivencias frente a los procesos que rodean el litigio. Aportar para que la víctima se convierta en el sujeto activo y protagónico (individual y colectivamente) del proceso jurídico. Entablar, cuando sea necesario, puentes con abogados y abogadas, instituciones u otras, entre otros aspectos.

Entrevistas psicosociales

Las entrevistas fueron comprendidas y desarrolladas concretamente teniendo en cuenta dos dimensiones: la primera es la que tiene lugar como instrumento de carácter principalmente cualitativo, que permite indagar acerca de las implicaciones emocionales y relacionales de la desaparición forzada en la vida de los familiares y de los impactos devenidos de los procesos de exigibilidad de derechos en el marco de la búsqueda de su ser querido.

La otra dimensión se comprende como proceso interaccional con características terapéuticas que busca, a través de las conversaciones emergentes entre los participantes, generar un ambiente protector de la condición emocional de las

víctimas dados los temas que se proponen. De acuerdo con esta dimensión, se aseguran las siguientes condiciones para su realización:

- un lugar físico que brinde privacidad y, en lo posible, que sea un lugar conocido por las mismas de tal forma que se sientan cómodas;
- encuadre completo de los propósitos de las entrevistas y curso de la información recolectada;
- confidencialidad frente a la información desarrollada;
- participación voluntaria y expresa por parte de las personas entrevistadas;
- quienes facilitan la entrevista deben estar capacitadas en herramientas terapéuticas para brindar eventualmente apoyo psicológico;
- y flexibilidad frente al curso de las conversaciones y los tiempos estipulados.

Talleres psicosociales - terapéuticos

Los talleres terapéuticos se desarrollaron con las víctimas- familiares desde la perspectiva psicosocial de la Corporación AVRE. Los mismos fueron entendidos como actividades cuyo objetivo consistió en atenuar el impacto emocional que se produce en quienes se ven directa o indirectamente expuestos a hechos violentos y, en consecuencia, comienzan la búsqueda de verdad, de justicia y de reparación del daño causado, en medio de un contexto en el que continúan sucediendo violaciones graves a los DDHH.

La exposición a violencia es una situación de estrés, agudo o crónico, cuyo afrontamiento implica modificaciones significativas en los mecanismos de ajuste de los individuos; por lo cual, el resultado es asimilable al de una crisis. Desde ese punto de vista, se puede considerar que los talleres terapéuticos reúnen, en general, las características

de una intervención en crisis, incluso aquellos que hacen énfasis en efectos específicos de la violencia como el duelo, el miedo o el agotamiento emocional.

Los talleres psicosociales con efectos terapéuticos, como los desarrollados con el grupo de familiares, no reunieron las características de ninguno de los tipos de terapia de grupo corrientemente descritos en la actividad clínica psiquiátrica o psicológica, dado que la terapia de grupo se ha estructurado como tratamiento a formas más o menos específicas y delimitadas de psicopatología o de patologías médicas, mientras que los talleres terapéuticos como parte de la atención psicosocial a víctimas de la violencia, se dirigen a personas normales afectadas por una situación social anormal: la violencia.

Todos ellos buscaron proteger a los afectados de los efectos desorganizadores del estrés, ayudarles a mejorar sus recursos adaptativos y facilitar que obtengan fortalecimiento como grupo de sus experiencias dolorosas en pro del proceso de exigibilidad emprendido ante las instancias legales competentes.

Encuentros grupales

Se llevaron a cabo en el marco de la estrategia psicojurídica con los familiares y, en algunos momentos, con los representantes de las organizaciones acompañantes. Estos encuentros se caracterizan por movilizar conversaciones entre los diferentes actores con un tema de discusión particular e integrar metodologías pedagógicas considerando el cuidado emocional de las víctimas en su realización.

Si bien no está determinado que estos encuentros procuren un objetivo terapéutico con los participantes, no se excluye la posibilidad de que emerjan, en el transcurso de las conversaciones, reacciones emocionales que ameriten contención y manejo específico. Otra particularidad de estos encuentros es que diferentes



organizaciones coejecutoras los faciliten. En este caso, se desarrollaron dos de estos encuentros con otra organización que acompaña al grupo de familiares en el marco de la construcción conjunta del plan de búsqueda de sus seres queridos.

El registro de estos encuentros se hace en memorias, en actas y en material fotográfico.

Acompañamiento en escenarios de exigibilidad

La ruta psicojurídica emprendida con los familiares de las víctimas y la CCAJAR supuso una exigencia importante para el equipo de la Corporación AVRE en materia de acompañamiento en las diferentes etapas del mismo; ya que permitió, por un lado, evidenciar los tratos a los que son sometidas las víctimas que deciden participar de las diligencias judiciales en las instituciones oficiales y los alcances que tienen en el avance o no del caso; y, por otro, estar muy atentos a contener o mitigar los complejos efectos emocionales que traen consigo, en las víctimas, este tipo de acciones legales.

El apoyo emocional se entiende como vinculado dinámicamente a los procesos comunitarios, al contexto sociopolítico y cultural, y a los recursos de las personas afectadas y de las familias y redes sociales de las que hacen parte.

Los escenarios de exigibilidad judicial, en los que participaron los familiares acompañados por el equipo de la Corporación y su representante legal, fueron: Audiencias de versión libre y reuniones en la Fiscalía General de la Nación en la ciudad de Bogotá.

Los escenarios de exigibilidad políticos acompañados por el equipo de la Corporación fueron básicamente reuniones con la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). Y los escenarios políticos y sociales fueron movilizaciones, conversatorios.

recomendaciones

9. Recomendaciones generales para la evaluación psicojurídica y elaboración de informes periciales

- *Motivo y fines de la evaluación:*

Usualmente la evaluación se hace por solicitud de un abogado o equipo jurídico que representa los intereses de la víctima, dentro de un proceso en curso. Es importante que el evaluador tenga claro por qué se pide la evaluación y para qué. Lo ideal es que esto se plantee por escrito en un texto en el que se exprese de manera clara qué se quiere establecer con la evaluación. Esto permite orientar la evaluación. También puede ocurrir que la solicitud provenga directamente de una autoridad judicial: un fiscal o un juez. En tal caso también es fundamental que la solicitud se haga por escrito y precisando qué se quiere establecer.

El objetivo más frecuente de la evaluación es determinar el impacto psicológico de los hechos violentos, en la salud mental y en el proyecto de vida de las personas, así como el impacto en las familias y las comunidades, y las correspondientes necesidades de reparación.

En algunos casos el objetivo puede ser lograr un apoyo a la prueba de que ocurrieron determinados hechos violentos (como tortura psicológica, o abusos sexuales).



Elementos fundamentales de la evaluación

- *Información previa sobre el caso:*

Se obtiene a partir de la presentación del caso al perito por parte del abogado o equipo jurídico que solicita la evaluación, el cual además debe aportar los documentos disponibles del proceso que se adelanta. Esto, además de aportar información relevante sobre el estado del litigio adelantado y sobre los derechos vulnerados, permite que se precisen las expectativas de quien hace la solicitud así como el alcance que puede tener la evaluación. Si la solicitud proviene de una autoridad judicial, el perito debe exigir que se le dé acceso al expediente del proceso que se adelanta.

En lo posible el perito debe reunirse con miembros de las organizaciones de derechos humanos que estén interviniendo en apoyo de la persona o personas afectadas, para obtener mayor información sobre los hechos y sobre la situación de las personas.

- *Planeación de la evaluación:*

El evaluador debe prever dónde, cuándo y cómo hará la evaluación, teniendo en cuenta el contexto y las condiciones específicas de la persona por evaluar, y factores tales como la seguridad propia y la de la persona. En lo posible esto se establece conjuntamente con el abogado, quien además debe explicarle a la persona por evaluar por qué y para qué se practicará dicha evaluación. En esta fase el evaluador determina a quiénes va a entrevistar, si únicamente a la víctima, o si también a familiares, o a personas de la comunidad o de redes de apoyo.

- *Entrevista:*

Se realiza una entrevista semiestructurada (de una o más sesiones, según se requiera) con las técnicas propias de la evaluación psiquiátrica o psicológica.

Se trata, según el caso, de entrevistas individuales, familiares, grupales, a comunidades. La entrevista, en las evaluaciones individuales, es el medio para:

- Obtener una Historia Clínica (que incluye: Datos de identificación. Descripción de los hechos de violencia. Historia familiar. Historia personal. Rasgos de personalidad. Antecedentes de salud. Impacto de los hechos violentos. Recursos utilizados ante los hechos violentos)
- Realizar el examen del estado mental actual de la persona: Estado psicológico, temores, angustias, encapsulamiento del evento traumático, características del daño.

- *Análisis de la información:*

Implica correlacionar el conjunto de datos obtenidos, tanto en la revisión de documentos como en las entrevistas, para llegar a establecer el impacto de los hechos violentos en la persona y el eventual daño sufrido por esta.

A lo largo del proceso de evaluación, se debe tener como marco de referencia el determinar si como consecuencia de los hechos violentos existen elementos que indiquen la ocurrencia previa a la evaluación o la presencia actual de: Daños físicos o mentales. Dolor y sufrimiento físico o psicológico. Pérdida de oportunidades, incluida la posibilidad de realizar estudios. Pérdida de bienes, de ingresos y de la capacidad de ganarse la vida. Haber requerido, o requerir actualmente atención médica o psicológica para la rehabilitación. Daños a la reputación o la dignidad. Alteración en el proyecto de vida. Deterioro en su nivel de satisfacción personal, en su vida familiar y en su participación en organizaciones.

- *Revisión de los resultados con el equipo jurídico:*

Es conveniente, para lograr un análisis más integral y poder afinar el inventario de derechos vulnerados y las necesidades de reparación.

- *Elaboración del informe pericial escrito:*

Se trata de documentar y comunicar lo relevante para el caso, desde la función de perito, que no es la misma que la de un terapeuta. Contiene insumos generales para el tema y las características específicas del caso. Debe estar Fundamentado teóricamente. Deber ser sencillo, seleccionando lo más conveniente para la estrategia jurídica. Se debe redactar en lenguaje claro y comprensible para los juristas.

Se recomienda que el informe siga un formato que incluya:

- Motivo de la evaluación.
- Técnica utilizada.
- Información sobre los hechos violentos.
- Relato de la persona sobre esos hechos.
- Datos de identificación de la persona.
- Aspectos relevantes de la historia familiar y personal del evaluado.
- Rasgos de personalidad.
- Antecedentes de salud.
- Impacto de los hechos a nivel individual, familiar y de la comunidad.
- Hallazgos del examen mental actual.
- Resultados relevantes de entrevistas a familiares, personas de la comunidad y de ONG de apoyo.
- Análisis del caso.
- Recomendaciones sobre reparaciones psicosociales, teniendo en cuenta tanto las necesidades de reparación expresadas por las personas afectadas como las que establece el evaluador, en lo posible en concertación con el abogado.

Evaluación de familias

Es similar a la de las evaluaciones individuales, dado que se debe evaluar individualmente a cada uno de los miembros de la familia. Pero además se deben realizar entrevistas al grupo familiar (se sugiere una entrevista familiar antes de las entrevistas individuales, y otra al final), con el fin de poder apreciar la dinámica familiar y poder explorar, con el grupo familiar, el impacto de los hechos.

Evaluación de grupos

La evaluación de grupos está indicada cuando se trata de un conjunto de personas que han compartido el mismo contexto violento y han sufrido situaciones similares, como en el caso de Asfaddes, o de los familiares de asesinados de la UP. En estos casos la evaluación debe incluir, además de las evaluaciones individuales a cada uno de los miembros del grupo, o a una muestra representativa de ellos, si se trata de un colectivo muy numeroso, talleres diseñados de manera que tengan al menos los siguientes componentes:

- Recuperación de la memoria.
- Expresión de sentimientos.
- Apoyo terapéutico.
- Fortalecimiento organizativo

Las evaluaciones colectivas implican mayor complejidad, por lo cual la metodología debe adaptarse a los requerimientos de cada caso.



Recomendaciones

- *Aspectos éticos:*

El perito debe ser objetivo, es decir, procurar de manera profesional establecer el impacto de los hechos, el daño y las necesidades de reparación con base en los hallazgos que le proporciona la evaluación. Esto no implica que sea “neutral” en el sentido en que se espera neutralidad y distancia en un terapeuta. Por el contrario, el perito, o mejor, el “testigo experto”, en casos de violencia, no puede ser neutral, puesto que como persona tendrá que ponerse en contra de los hechos que han afectado a la víctima, y es sano que empatice con esa víctima, que comprenda su dolor, que se identifique con sus necesidades de verdad, justicia y reparación y que apoye esas necesidades.

- *Evitar la revictimización:*

Se debe ser muy cuidadoso con los sentimientos de la persona evaluada. Al establecer el encuadre de la evaluación hay que reiterar las explicaciones sobre la importancia de la misma, sus fines, explicar a la persona que se trata de un proceso que revive recuerdos dolorosos, pero necesario y útil tanto individualmente como para la comunidad, y para luchar contra la impunidad.

Durante la entrevista el evaluador deberá asumir un papel terapéutico de contención en momentos en los que la víctima sea abrumada por su expresión de sentimientos, atenuar sentimientos de culpa, ayudar a reconocer la legitimidad de su malestar y sus temores y a reconocerse como sujeto de derechos.

Es fundamental tomar en cuenta el contexto y las realidades culturales de las personas y los grupos con los que se trabaja.

- *Seguimiento:*

Conjuntamente con el equipo jurídico y con las ONG de apoyo, se debe ofrecer a la persona evaluada que seguirá siendo acompañada en el proceso, y si es del caso y posible, se le procurará asistencia terapéutica, así como acompañamiento en la eventual asistencia a audiencias.

Conclusiones

Conclusiones: recomendaciones de buenas prácticas en el acompañamiento psicojurídico⁵

A continuación, y con base en las conclusiones del trabajo y la experiencia de acompañamiento, formulamos algunas recomendaciones que consideramos claves para las buenas prácticas en atención psicojurídica a víctimas en procesos de exigibilidad a la verdad, a la justicia y a la reparación integral. La acción psicojurídica tiene un efecto sobre las víctimas, con efectos terapéuticos; sobre los equipos de litigio porque el establecimiento de estos canales comunicativos permite mejor desempeño en el proceso; y sobre el proceso en sí mismo ya que construye argumentos sólidos y procesos firmes de exigibilidad que trascienden el proceso jurídico inmediato, y empodera a las víctimas y fortalece las apuestas organizativas de las mismas.

- *Las víctimas como protagonistas y en un rol activo en los procesos de exigibilidad*

El acompañamiento psicojurídico implica dimensionar que en los procesos el rol central y protagónico lo cumplen las víctimas y sus familiares. Hay que involucrar a las víctimas en la toma de decisiones, y no solamente para la consulta o transmisión de información.

El acompañamiento psicojurídico no es sólo una estrategia para atenuar los procesos de revictimización, sino que debe contribuir a fortalecer a las víctimas como

⁵ Aportaron valiosas sugerencias y recomendaciones para las conclusiones Andrea Guana y Dora Lucia Lancheros del equipo de la Corporación Avre.



sujetos de derechos. Es clave apoyar las acciones de exigibilidad que moral, social y políticamente están adelantando las víctimas y sus organizaciones. Es importante apoyar las acciones alternas, como galerías de la memoria; rituales; movilizaciones simbólicas, que reivindican la dignidad de los familiares asesinados, desaparecidos y que contribuyen a que la participación en los procedimientos de litigio se fortalezcan.

- *Un trabajo interinstitucional e interdisciplinario*

Hay que brindar un acompañamiento integral a las víctimas, ya que la problemática es compleja y va más allá de casos particulares; es imposible que se pueda solucionar satisfactoriamente su situación desde una mirada. Por eso, el abordaje interdisciplinario de la situación contribuye a que se mejore el acompañamiento que se brinda, diversificando los recursos, las metodologías y las miradas.

Desde el trabajo coordinado, la víctima siente que está rodeada y que en su caso se utilizan todos los esfuerzos para alcanzar un objetivo común. Además, permite abordar adecuadamente la complejidad de los casos al delimitar los aportes de cada disciplina. El que los profesionales estén pendientes de muchos aspectos genera que, muchas veces, no se pueda dar respuesta, y lo que sucede frecuentemente es que se incrementan los niveles de ansiedad y estrés de los profesionales involucrados.

De igual manera, el trabajo en redes facilita los procesos y los niveles de acompañamiento. Hay que lograr llegar a comprender que los casos y procesos son de las víctimas, y no de las organizaciones acompañantes.

- *Una comunicación adecuada*

Es muy importante resaltar que dentro del proceso la comunicación entre víctimas y las y los abogados debe ser un eje para el empoderamiento de las víctimas. Esta condición ayuda a disminuir los riesgos psicosociales en las víctimas y a evitar la frustración en los

procedimientos jurídicos. Además, hace que las víctimas expresen sus expectativas y participen más activamente facilitando las tareas de las y los abogados.

En el trabajo pedagógico que se hace con las víctimas es importante construir conjuntamente una comprensión que vaya más allá del caso, y ver los resultados en un escenario político y colectivo. Por ejemplo, cómo su caso ayuda a detener los hechos de violencia. Visibilizar el caso como emblemático de una situación que afecta a muchos otros y como un ejemplo de superación de la impunidad y lucha contra el olvido.

Significa que el acompañamiento va más allá de la explicación técnica y tiene que ver con la comprensión de los impactos que genera ese escenario en las víctimas, el momento emocional de las víctimas, la necesidad de vincularlo a procesos más amplios y, sobre todo, a procesos de recuperación de la memoria.

En este sentido, el acompañamiento psicojurídico ayuda a solventar los problemas comunicativos al establecer lazos entre unos y otros desde lo humano y no desde el proceso, esto se hace cuando se trabaja desde las emociones que generan las acciones jurídicas abriendo toda una nueva dimensión para las y los abogados y, en lo ideal, para los sistemas de justicia.

- *El apoyo terapéutico a víctimas en procesos de litigio*

Muchas de las víctimas que participan en procesos de litigio se encuentran con graves secuelas psicológicas derivadas del hecho violento que aún no han sido tratadas y, por lo tanto, no se han superado, lo cual dificulta su participación en los procedimientos judiciales, lo que puede provocar que se agraven las secuelas. Es recomendable que, en ciertos casos, las víctimas cuenten con apoyos terapéuticos simultáneos al avance del proceso jurídico, e incluso posteriores a él.



- *Generar acciones de sostenibilidad y autonomía en las víctimas*

Los procesos jurídicos y de exigibilidad implican para las víctimas acciones de largo plazo, con un gran compromiso de recursos emocionales en lo personal y familiar. Por este motivo, las acciones de acompañamiento que se realizan se deben proyectar a dejar en las víctimas herramientas y recursos psicosociales, jurídicos, que les permitan a ellas mismas afrontar situaciones complejas que se presenten en el futuro.

- *Diseño de acompañamientos según perspectivas diferenciales*

Hay que diseñar estrategias adecuadas de acompañamiento psicojurídico a víctimas, según sus características sociales, culturales, étnicas, de género y generacionales. Por ejemplo, en el trabajo con una comunidad indígena se deben tener en cuenta varios aspectos: la construcción cultural del tiempo; las instancias de validación y decisión; la armonización con el Derecho Propio, los lenguajes que respeten la diferencia; por lo cual, un proyecto de acompañamiento a una comunidad indígena debe respetar estos procesos y caminar al lado de la construcción colectiva.

Otro aspecto a fortalecer es la construcción de metodologías de acompañamiento a niños y jóvenes que, por lo general, se consideran marginalmente en los procesos de exigibilidad.

Con respeto a las mujeres hay que diseñar estrategias específicas de acompañamiento. Hay que tener en cuenta que en una gran mayoría son las mujeres –madres, hermanas, hijas– las que adelantan los procesos de búsqueda de verdad y justicia, y que existen impactos diferenciales por el hecho de ser mujeres. En particular, en los casos de violencia sexual, por las implicaciones y el daño psicosocial que genera este crimen, es necesario brindar un acompañamiento psicosocial a las víctimas que aborde las particularidades de sus casos.

Recomendaciones para operadores jurídicos

- *Prevención del desgaste emocional*

Es recomendable que tanto las y los abogados litigantes, como los operadores jurídicos cuenten con apoyo psicosocial que contribuya a disminuir el agotamiento emocional que se genera por la participación en estos procesos, que de no ser abordado oportunamente puede afectar la relación con las víctimas, la satisfacción y el desempeño laboral.

- *Comprensión de quiénes son las víctimas y sus condiciones psicosociales.*

Es clave que quienes acompañan a víctimas puedan comprender y ser sensibles ante las condiciones psicosociales de las víctimas (individuales, familiares y comunitarias). Su desconocimiento impide comprender las exigencias y necesidades de acompañamiento que requieren las víctimas en cada caso.

- *Generación de procedimientos protectores.*

Más allá de poder contar con equipos interdisciplinarios que brinden un acompañamiento integral, la apuesta se debe dirigir a que los mismos procedimientos y escenarios jurídicos sean protectores de las víctimas y que reduzcan al mínimo las acciones re-victimizantes.





Created with

 **nitro**^{PDF} professional

download the free trial online at nitropdf.com/professional